



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

BOB

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

37

SANTIAGO, 08 FEB. 2011

VISTOS: Las presentaciones con Ingreso N° 18560-10, de 19/10/2010, y N° 21060, de 23/11/2010; ambas de don Jorge Rubio Kinast, representante legal de la Entidad Acreditadora ACREDITA CHILE S.A., de nombre de fantasía ICHAES; la Resolución Exenta IP/N°8/2009, que autoriza a ACREDITA CHILE S.A. como Entidad Acreditadora; la inscripción vigente de ésta, con el N°1 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; el Informe Técnico emitido mediante el Memorándum S/N°, por el Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores de Salud, de fecha 18 de diciembre de 2010; el Informe Jurídico emitido mediante el Memorándum N°31 por el Subdepartamento de Regulación de la misma Intendencia, de fecha 07 de febrero del 2011;

CONSIDERANDO:

1°.- El mérito de los antecedentes indicados en los Vistos, en especial, las solicitudes allí señaladas, por las que se solicita a esta Intendencia autorizar la incorporación de dos nuevas profesionales al cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante, a saber, doña **Michelina Hernández Bartolomei**, Kinesióloga, y doña **Jazmina Poblete Castillo**, Enfermera matrona;

2°.- La propuesta del señalado Informe Técnico evacuado mediante el respectivo Memorándum de los Vistos, respecto de resolver la **desacumulación** de las solicitudes indicadas, toda vez que éstas se encuentran en distintas etapas procedimentales. En consecuencia, dicho informe formula la propuesta de resolver primeramente la solicitud relativa a la Sra. Hernández, toda vez que ésta se encuentra completa y conforme, en opinión de los informantes, cuestión que no acontece con la Sra. Poblete.

3°.- Que en lo que respecta a la **Sra. Hernández**, el mencionado Informe Técnico concluye que ésta cumple con los requisitos de idoneidad y de formación requeridos por el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud para los Evaluadores de las Entidades Acreditadoras;

4°.- Por su parte, el Informe Jurídico de los Vistos, concluye que la ya mencionada Sra. Hernández cumple con completar los requisitos reglamentarios exigidos por el Artículo 11 del Reglamento; y que los antecedentes documentales existentes en el expediente respectivo, son válidos, aptos y con el mérito probatorio suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, en las Circulares IP N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la referida Circular IP N° 3, y en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- DESACÚMULESE del presente procedimiento de modificación al Registro Nacional de Prestadores Individuales, la solicitud de incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora ACREDITA CHILE S.A., de nombre de fantasía ICHAES, de doña Jazmina Poblete Castillo, de profesión Enfermera matrona, por los motivos señalados en los Considerandos precedentes, solicitud que se mantendrá pendiente de resolver;

2°.- En consecuencia, ACÓGESE parcialmente la solicitud señalada en los Vistos, formulada por don Jorge Rubio Kinast, representante legal de la Entidad Acreditadora ACREDITA CHILE S.A., de nombre de fantasía ICHAES", en el sentido de autorizar la incorporación de doña Michelina Hernández Bartolomei, de profesión kinesióloga, RUT N°13.442.074-K, al cuerpo de evaluadores de la señalada Entidad, para la realización de las actividades reglamentarias propias del cargo indicado, conforme al sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de salud;

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir a la profesional individualizada en el numeral 1° anterior en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°8 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

4.-º TÉNGASE PRESENTE que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE ACREDITA CHILE S.A. Y ARCHÍVESE



**JAIME LOPEZ QUINTANA
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Distribución:

- Representante legal ACREDITA CHILE S.A. (ICHAES)
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogada Bárbara Orellana B.
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora ACREDITA CHILE S.A. (ICHAES)
- Oficina de Partes
- Archivo